



Núm.15/2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día quince de mayo de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2013.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 3 DE MAYO DE 2013 Y 9 DE MAYO DE 2013.**

- Decreto número 928 de fecha 3 de mayo de 2013.
- Decreto número 951 de fecha 7 de mayo de 2013.
- Decreto número 968 de fecha 8 de mayo de 2013.
- Decreto número 969 de fecha 9 de mayo de 2013.

**3. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 3 DE MAYO DE 2013 Y 9 DE MAYO DE 2013.**

- Decreto 933 de fecha 6 de mayo de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Jesús Manuel Reyes Reyes, en representación de

Herederos de D. Celedonio Reyes Santana, para la realización de unas obras consistentes en la rehabilitación de un muro de piedra de 45 ml. y la ejecución de un vallado de la parcela a base de malla de acero plastificada sobre angular de 40 mm. en La Bardona.

- Decreto 934 de fecha 6 de mayo de 2013 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Jesús Manuel Reyes Reyes, en representación de Herederos de Dña. Candelaria Reyes Perera, para la realización de unas obras consistentes en la rehabilitación de un muro de piedra de 45 ml. en una parcela sita en Valle La Oliva.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.**

Visto el expediente tramitado en relación con el otorgamiento en el ejercicio 2012 de una subvención a la entidad Cruz Roja Española por un importe de seis mil euros (6.000 €)

Vista la memoria de justificación de gastos y las facturas que la acompañan presentadas por la entidad beneficiaria con fecha de 13 de febrero de 2013.

Y visto el informe favorable sobre la justificación de la subvención realizado por la Sra. Interventora de esta Corporación con fecha 15 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.503, de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Declarar justificada la subvención concedida en el ejercicio 2012 a la entidad Cruz Roja Española por un importe de seis mil euros (6000€).

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y a la Intervención municipal.

#### **5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES Y MATERIAL DE PROPAGANDA DEL MUNICIPIO.**

Visto el expediente incoado en relación con la Ordenanza Reguladoras del Precio Público por la Venta de Publicaciones y Material de Propaganda del municipio y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

##### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

1º.- Por la concejalía delegada de Turismo y Comercio se ha estimado necesaria la elaboración y disponibilidad de un callejero (68x48 doblado en 12 secciones, a todo color, con un sistema de cuadrantes) que sirva de guía orientativa, al mismo tiempo que facilite información de interés a quienes visiten la Villa de Tegueste.

2º.- Dicho artículo no figura incluido en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones y Material de Propaganda del municipio, siendo necesaria su inclusión para poder ser objeto de venta.

3º.- Se ha elaborado el correspondiente estudio económico de costes.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

**I.-** El artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las Entidades Locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del citado Texto Refundido.

Asimismo, según el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 del mismo texto legal:

- a) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- b) Alumbrado de vías públicas.
- c) Vigilancia pública en general.
- d) Protección civil.
- e) Limpieza de la vía pública.
- f) Enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

**II.-** De conformidad con el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que se aplica supletoriamente en la regulación de los precios públicos según la disposición adicional séptima de la citada Ley, toda propuesta de establecimiento de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, se ordenará la elaboración de esta.

**III.-** Conforme al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

**IV.-** El establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación, aunque en nuestro caso dicho órgano delegó la competencia en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 11.07.2011, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**V.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento ha establecido el precio público por la venta de publicaciones y material divulgativo y de propaganda, que se rige

por lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza aprobada por la Junta de Gobierno Local el 28 de abril de 2008 (publicada en el BOP de 7 de julio de 2008) y modificada por acuerdo del mismo órgano de 5 de junio de 2012 (BOP de 10 de octubre de 2012).

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, **acordó:**

**PRIMERO:** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Reguladoras del Precio por la Venta de Publicaciones y Material de Propaganda del Municipio incorporando la siguiente publicación:

**“Callejero de Tegueste”.**

**SEGUNDO:** Aprobar la tarifa de venta de la publicación estableciéndola en **0,5 €/unidad.**

**TERCERO:** Someter a exposición pública el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladoras del Precio por la Venta de Publicaciones y Material de Propaganda del Municipio durante el período de treinta días, mediante anuncio indicativo en el Tablón Municipal de Anuncios y en el B.O.P. de S/C de Tenerife. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas en el B.O.P.

**CUARTO:** La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación una vez se haya publicado íntegramente su texto en el B.O.P., y se mantendrá vigente, en tanto no se produzca su modificación o derogación expresa.

*6.- BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD “UNA RUTA GUIADA, POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” A LA ASOCIACIÓN TNERFEÑA EN LUCHA POR LA SALUD MENTAL.*

Vista la solicitud presentada por Dña. M<sup>a</sup> Montserrat Padrón Escobar, en representación del ATELSAM (Asociación Tinerfeña en lucha por la Salud Mental) con registro de entrada nº 2013-003716, de fecha 18 de abril de 2013, en la que expone que con el fin de ayudar a los asociados en su rehabilitación se ha programado una ruta guiada por el Casco de Tegueste el miércoles 15 de mayo a las once horas para treinta personas.

Resultando que se solicita la gratuidad de la visita guiada, debido a la situación económica de los/las usuarios/as, ya que la mayoría de ellos cobran pequeñas pensiones y en algunos casos carecen de cualquier ingreso económico.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio



de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Otorgar a la Asociación Tinerfeña en lucha por la Salud Mental una bonificación del 100% en el precio del servicio prestado por el Ayuntamiento con motivo de la actividad “Una Ruta Guiada, por los lugares más emblemáticos del casco de la Villa de Tegueste y de su Conjunto Histórico-Artístico”, a realizar el día 15 de mayo de 2013.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

#### **7.- BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO APLICABLE A LA ACTIVIDAD “UNA RUTA GUIADA, POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” AL C.E.I.P. FRANCISCA SANTOS MELIÁN.**

Vista la solicitud presentada por Dña. M<sup>a</sup> Carmen Bolaños Espinosa, en representación del C.E.I.P. Francisca Santos Melián con registro de entrada nº 2013-004652, de fecha 9 de mayo de 2013, en la que expone que con motivo de un encuentro del alumnado de quinto de primaria del C.E.I.P. Francisca Santos Melián con el Colegio la Cumbrita de Alcalá (Guía de Isora), acompañados de sus familiares, como finalización de un proyecto de correspondencia escolar desarrollado a lo largo del curso 2012-2013, desean realizar el día 18 de mayo de 2013, en horario de 9:30 h a 11:15 horas, una ruta guiada por Tegueste en la que se les de a conocer el rico patrimonio que ofrece la Villa, estando prevista la participación de 24 niños/as y 26 personas adultas.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Otorgar al C.E.I.P. Francisca Santos Melián una bonificación del 100% en el precio del servicio prestado por el Ayuntamiento con motivo de la actividad “Una Ruta Guiada, por los lugares más emblemáticos del casco de la Villa de Tegueste y de su Conjunto Histórico-Artístico”, a realizar el día 18 de mayo de 2013.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

**8.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL PROYECTO DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.**

Vista la Orden 00137 de 25 de febrero de 2013, de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, por lo que se da publicidad a la distribución de los créditos a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias consignados en el Acuerdo Marco suscrito entre dicho Departamento y la Federación Canaria de Municipios el 8 de febrero de 2013, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios y se aprueban los modelos normalizados para la Adhesión al mismo.

Visto el proyecto al efecto elaborado por el departamento municipal Bienestar Social y considerando la procedencia del mismo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones y en materia de aprobación de programas, planes y convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la Solicitud de Adhesión del Ayuntamiento de Tegueste al Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios el 8 de febrero de 2013 para la continuidad de los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

**Segundo.-** Autorizar la presentación de la Solicitud de Proyectos del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales ante la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.

**Tercero.-** Aprobar el presupuesto y el Plan de Financiación del Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2013 según se especifica a continuación:

AÑO	APORTACIONES			CONCEPTOS Y GASTOS			
	CONSEJERÍA	AYUNTAMIENTO	TOTAL	PERSONAL	MANTENIMIENTO	DESARROLLO DE PRESTACIONES	TOTAL
2013	95.144,98 €	166.753,49 €	261.898,47 €	61.810,26 €	9.000,00 €	191.088,21 €	261.898,47 €

**Cuarto.-** Aprobar la inclusión de los gastos derivados del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en el presupuesto municipal correspondiente al año 2013, conforme disponga la Intervención municipal.



**Quinto.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto, encomendando al departamento municipal de Bienestar Social la gestión del proyecto.

**9.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CENTRO DE DÍA DE MAYORES CON PÉRDIDA DE AUTONOMÍA PERSONAL”**

Visto el proyecto al efecto elaborado por el departamento municipal Bienestar Social, que tiene por objeto la obtención de una subvención directa del Gobierno de Canarias para cofinanciar el servicio y considerando la procedencia del mismo, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones y en materia de aprobación de programas, planes y convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el presupuesto y el Plan de Financiación del Programa “Centro de Día de Mayores con Pérdida de Autonomía Personal” según se especifica a continuación:

PRESUPUESTO POR PARTIDAS							
I. PERSONAL							
	Jornada	Salario Bruto con pagas prorrateadas		Seguridad Social Empresarial		Coste	
		Enero-Junio	Julio-Diciembre	Enero-Junio	Julio-Diciembre	Enero-Junio	Julio-Diciembre
EDUCADORA	100%	9802,68	9802,68	3210,36	3210,36	13013,04	13013,04
FISIOTERAPEUTA	100%	9802,68	9802,68	3210,36	3210,36	13013,04	13013,04
TRABAJADORA SOCIAL	100%	9802,68	9802,68	3379,32	3379,32	13182,00	13182,00
CONDUCTOR	100%	5340,78	5340,78	1749,12	1749,12	7089,9	7089,9
AUXILIAR	100%	4908,66	4908,66	1607,58	1607,58	6516,24	6516,24
AUXILIAR	100%	4518,66	4518,66	1479,9	1479,9	5998,56	5998,56
AUXILIAR	100%	4569,66	4569,66	1483,82	1483,82	6053,48	6053,48
<b>TOTAL PERSONAL</b>		<b>48745,80</b>	<b>48745,80</b>	<b>16120,46</b>	<b>16120,46</b>	<b>64866,26</b>	<b>64866,26</b>
II. GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO							
Suministros y transporte							4.043,02
<b>COSTE TOTAL DEL PROGRAMA</b>							<b>133.775,54</b>
SUBVENCIÓN SOLICITADA							68.909,28
APORTACIÓN USUARIOS/AS (Estimada)							5.907,22
APORTACIÓN MUNICIPAL							58.959,04

**Segundo.-** Solicitar a la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias una subvención directa pro importe de 68.909,28 € para el desarrollo del Programa “Centro de Día de Mayores con Pérdida de Autonomía Personal” conforme al Plan de financiación del servicio.

**Tercero.-** Aprobar la inclusión de los gastos derivados del proyecto en el presupuesto municipal correspondiente al año 2013, conforme disponga la Intervención municipal.

**Cuarto.-** Autorizar la presentación ante la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias de la documentación correspondiente, encomendándose al departamento municipal de Servicios Sociales la gestión del proyecto.

**Quinto.-** Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas cincuenta minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. MARÍA REMEDIOS DE LEÓN  
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA





Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---